UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1715 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 SEP 2022

VISTOS:

El Proveido Nº 2033-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01547-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Oficio Nº 030-2022-JD-FUSCH-UNSCH de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga sobre modificación de la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 397-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con la finalidad de regular el régimen de matrícula a nivel del Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Oficio Nº 030-2022-JD-FUSCH-UNSCH, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado, entre otros puntos, la segmentación de grupos por orden alfabético;

Que, con Memorando Nº 01547-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación del numeral 6.2 de la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la modificación del numeral 6.2 de la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en concordancia con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de setiembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1715 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del numeral 6.2 de la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral Nº 397-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de agosto de 2022, con el siguiente texto:

"**6.2. Sobre el manejo de los grupos**

En caso de superar la cantidad de 60 matriculados por grupo de teoría, desde el módulo de matrícula del SIIGE-UNSCH, se realizará el desdoblamiento automático de los grupos según el orden alfabético aperturando un nuevo grupo teórico".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz